



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1776/19

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		174.268,74 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		98.668,74 €
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	20.450,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	72.268,74 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	200,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	5.750,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		75.600,00 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	75.600,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		174.268,74 €

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		174.268,74 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		139.070,00 €
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	72.500,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	1.100,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	9.200,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	35.100,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	20.570,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		35.198,74 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	35.198,74 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		174.268,74 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS:

1. Secretario-Interventor en régimen de interinidad, una plaza agrupada con Umbrías, Gil García y Solana de Ávila. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Puerto Castilla, 22 de julio de 2019.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez*.